



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0149 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 09 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 001-2017-GRA/GR-GG-AL-LDSH, Informe N° 0296-2016-GRA/GG-OREI-TFFV-EEP-JIRS, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Samugari, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho, suscrito el 22 de febrero de 2011, con el objeto de establecer los términos y condiciones que Vivienda y el Gobierno Regional deberán cumplir para asegurar su participación en el desarrollo de las actividades del programa de mejoramiento y ampliación de servicios de agua y saneamiento en el Perú (PROCOES)-GRT/WS-12127, (Ver Cláusula 5.2.3);

Que, con fecha 30 de agosto de 2015, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Samugari, con el objeto de dar cumplimiento al compromiso del Gobierno Regional previsto en el ítems 5.2.3 de la Cláusula Quinta del Convenio Marco celebrado entre Vivienda y el Gobierno Regional, para evaluar y declarar la viabilidad de los estudios de pre inversión de los proyectos de agua y saneamiento en la jurisdicción de la Municipalidad, a través de la OPI del Gobierno Regional;



Que, asimismo con Informe N° 0296-2016-GRA/GG-OREI-TFFV-EEP-JIRS, la Econ. Jessenia Ricalde Sicha, Técnico de Campo-Proyectista, concluye con la factibilidad de la suscripción de la adenda 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Samugari. Asimismo con el Informe N° 001-2017-GRA/GR-GG-AL-LDSH el asesor legal de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, da opinión favorable para la suscripción de la respectiva adenda, por lo cual se debe emitir en acto administrativo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Samugari. con el objeto de dar cumplimiento al compromiso del Gobierno Regional previsto en los ítems 5.2.3 de la Cláusula Quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL



Jr. Callao N° 122 - Teléfono (066) 32-6345 - Ayacucho
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADENDA N° 01

**CONVENIO PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION
PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI Y
EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio para la formulación de Proyectos de Inversión, que celebra, de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI**, con RUC N° 20534461322, con domicilio legal en el Jr. los Laureles S/N Plaza Principal-Palmapampa, debidamente representada por su Alcalde, señor **HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**, identificado con DNI N° 43808058, autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2016-MDS/CM de fecha 15 de junio del 2016, a la que se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC. N° 20452393493, con domicilio institucional en el Jr. Callao N° 122, de la ciudad de Ayacucho, debidamente representado por el **GOBERNADOR REGIONAL** señor **JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**, identificado con DNI N° 28963278, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, en los términos y condiciones siguientes:

I. PRIMERO: ANTECEDENTES

- a. Con fecha 31 de agosto del 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Samugari, celebraron el **CONVENIO** de cooperación interinstitucional, para que formulen los proyectos de inversión pública, de competencia exclusiva municipal de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- b. Con fecha 21 de abril del 2016, el Coordinador General del Programa de Mejoramiento y Ampliación del Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) mediante Oficio N° 059-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP-PROCOES, precisa el alcance de intervención del Programa, por lo que resulta necesario incorporarlas a nivel de localidades, al presente convenio mediante la suscripción de una Adenda, actualizando y precisando el ámbito de intervención detallado en anexo adjunto.
- c. De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior resulta necesario suscribir una adenda que precise el ámbito de intervención mediante la ampliación de la cláusula tercera del Convenio.

II. CLÁUSULA ÚNICA

Las partes convienen en modificar y precisar la **CLAUSULA TERCERA** de **EL CONVENIO** de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Samugari, celebrado el 31 de agosto de 2015, la misma que tendrá el siguiente contenido:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL



Jr. Callao Nº 122 - Teléfono (066) 32-6345 - Ayacucho
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es dar cumplimiento al compromiso del Gobierno Regional previsto en el ítem 5.2.3 de la Cláusula Quinta del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Vivienda y el Gobierno Regional, para que formule, evalúe y viabilice los proyectos de inversión pública en la jurisdicción de la Municipalidad, a través de la OPI del Gobierno Regional, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del sistema Nacional de Inversión Pública. Los Proyectos de Inversión Pública que forman parte del presente convenio son los que se detallan a continuación:

Código SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD
252670	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO(UBS) EN LA LOCALIDAD DE PAQUICHARI, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO.	LOCALIDAD DE PAQUICHARI
252542	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE UNIÓN VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAMUGARI. PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO	LOCALIDAD DE UNIÓN VISTA ALEGRE
253643	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA LOCALIDAD DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR-AYACUCHO.	LOCALIDAD DE CHONTABAMBA
254678	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO(UBS) EN LA LOCALIDAD DE CANAL, DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO	LOCALIDAD DE CANAL
334063	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LA PEQUEÑA CIUDAD DE PALMAPAMPA Y LAS LOCALIDADES DE MONTERRICO, PICHIWILLCA, SAN AGUSTIN, BUENOS AIRES, CHAUPIMAYO, UNION CATARATA, SANABAMBA Y VILLARICA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO.	PALMAPAMPA (pequeña ciudad), MONTERRICO, PICHIWILLCA, SAN AGUSTIN, BUENOS AIRES, CHAUPIMAYO, UNION CATARATA, SANABAMBA Y VILLARICA

Las PARTES declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el CONVENIO y serán aplicables a la presente adenda, dejando expresa constancia que ambas partes están de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente adenda, al que suscriben en dos (03) ejemplares originales con igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Ayacucho, a los 23 días del mes de enero del 2017.

Firma Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
PALMAPAMPA - LA MAR
HEISER A. ANAYA ORIUNDO
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Firma Gobernador
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

